

MANUAL DE SEGURIDAD

Embajada de España Jartum



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
1. EL REGISTRO CONSULAR.....	4
2. DESPLAZAMIENTOS.....	5
3. ROBOS Y AGRESIONES	7
4. DETENCIONES.....	8
5. CONSEJOS DE SALUD.....	10
6. SITUACIONES DE CRISIS.....	12
PREPARACIÓN PREVIA ANTE UNA CRISIS.....	12
NIVELES DE ALERTA.....	12
EN CASO DE ACTIVACIÓN DEL PLAN DE CONCENTRACIÓN.....	13
7. DATOS ÚTILES	15

INTRODUCCIÓN

Objetivo del manual

Este manual tiene un doble objetivo. Primero, que los ciudadanos españoles que residen en Sudan o se encuentran en el país de paso dispongan de información práctica en el ámbito de la seguridad personal, para así poder prevenir incidentes y saber reaccionar ante ellos, si se producen. Segundo, trata de facilitar la reacción colectiva de la comunidad española en caso de una hipotética crisis de seguridad en el país.

Este manual ha sido elaborado según la experiencia y la información reunida por la Embajada de España en Jartum en los últimos años. Pretende ser una herramienta informativa y opera a modo de mero consejo. No representa necesariamente una postura oficial. Ni la Embajada ni el Gobierno de España asumen responsabilidad alguna por su contenido.

1. EL REGISTRO CONSULAR

Es muy importante que todos los españoles que residan en o viajen a Sudán se registren en la Embajada de España, de tal forma que se pueda contar con todos los datos de identidad y contacto de cada español/a. Estos datos pueden ser de gran utilidad en caso de emergencia.

Es asimismo muy importante **avisar de cualquier cambio** (cambios de domicilio o de lugar de trabajo, abandono definitivo del país, etc), tanto del español como de su familia.

Por último, es conveniente informar sobre otras personas de contacto (en Sudán y en España) para el caso de no poder ser localizado.

Los datos personales de los españoles registrados serán tratados confidencialmente, conforme a la legislación actual.

Para registrarse, diríjase a la Embajada de España en Jartum:

Ctra. Feria Internacional de Jartum (Sharia' Al-maraad)

Edificio 1, Bloque 7/A

Burri El Daraisa

P.O. BOX 274

Jartum

Teléfonos:

- 0183 26 98 91
- 0183 26 98 97
- 0183 76 36 39

Email: emb.jartum@maec.es

2. DESPLAZAMIENTOS

Circulación por carretera:

- Dado el estado de las carreteras y la situación del parque automovilístico del país, se recomienda conducir con actitud defensiva, controlando siempre la velocidad.
- Se circula por la derecha, pero la norma general de prioridad de paso es al revés que en España: tendrá prioridad el vehículo de vengas por nuestra izquierda.
- Existen controles de velocidad en la carretera que une Jartum y Port Sudan y entre Jartum y Kassala. Sin limitación específica, la velocidad máxima será de 90 km/h en vías interurbanas y de 60 km/h en vías urbanas.
- Hay que tener en cuenta el peligro que supone montar en ciclomotores, carros tirados por animales o los taxis tipo "raksha", por su vulnerabilidad ante vehículos más grandes.

Dentro del país

- Los desplazamientos tanto terrestres como aéreos a Darfur y zonas del sur de la República de Sudán, requieren de permisos especiales expedidos por el Ministerio de Asuntos Exteriores sudanés. Para las zonas turísticas del norte, el permiso es expedido por el Ministerio de Turismo. Es conveniente viajar correctamente identificado y llevar varias fotocopias de los permisos, por si en algún control se quedan con una copia.
- En áreas con presencia de tropas de Naciones Unidas, conviene informar a y coordinarse con ellas.

Dentro de Jartum

- De noche conviene evitar circular por barrios periféricos.
- En los desplazamientos en coche, conviene mantener siempre puertas y ventanas cerradas y bloqueadas, para evitar que puedan abrirlas desde el exterior.
- No conviene dejar objetos valiosos a la vista en el interior de coches aparcados, para evitar robos.
- Salvo imperativos profesionales, es desaconsejable permanecer en los campos de desplazados o refugiados que rodean Jartum.

Controles de policía

- Siempre habrá que justificar la identidad y legalidad de residencia en el país, por lo que se recomienda ir documentado.

- El permiso de conducir español y el permiso internacional no son válidos en Sudán. Es necesario obtener el carné de conducir sudanés en las oficinas de la policía. Este documento será exigible en los controles de policía, y el no tenerlo (o no llevarlo encima) puede acarrear multa e inmovilización del vehículo.

En caso de accidente de tráfico:

- Se aconseja permanecer en el sitio, evitar enfrentamientos y alertar al servicio de policía encargado de los atestados de accidentes (teléfono 999).
- Si aparece un policía en el lugar de un accidente, y éste no ha sido grave (ej: un golpe entre dos coches con resultado de abolladuras), el policía se quedará con los carnés de conducir de los dos implicados en el accidente y les dejará que discutan un arreglo económico. La policía no intervendrá si ambas partes llegan a un acuerdo. En caso de desacuerdo (o de un accidente más grave) la policía hará un atestado.

3. ROBOS Y AGRESIONES

En caso de robo

- Conviene hacer una lista de todo lo que le han robado (documentos de identidad, billetes de avión, dinero, tarjetas de crédito, maquinas de fotos, etc.).
- Presente una denuncia en la Policía Local (tel: 999), no dude en solicitar ayuda a la Embajada, que podrá si es necesario asesorarle en las gestiones.
- Contacte con su banco para bloquear sus tarjetas.
- Contacte con su aseguradora para que registren el siniestro del que ha sido víctima. Su compañía aseguradora podrá, si se contempla en su póliza, darle una ayuda de primera necesidad.
- En caso de robo o extravío del pasaporte, la Embajada podrá proporcionarle un nuevo documento de viaje (salvoconducto o pasaporte).

En caso de agresión

- Consulte con su medico si es necesario.
- En caso de agresión sexual, consulte con su medico de urgencias lo antes posible después de la agresión, sin lavarse ni cambiarse de ropa.
- Presente una denuncia en la Policía Local (tel: 999), no dude en solicitar ayuda a la Embajada, que podrá si es necesario asesorarle en las gestiones.
- Informe a la Embajada sobre las circunstancias de la agresión. La información permitirá a la Embajada identificar zonas de riesgo y prevenir así a los viajeros.

4. DETENCIONES

Respecto a la legislación local

Los españoles están sometidos en el extranjero a la legislación local, que en ocasiones puede ser mucho más severa que la legislación española. En caso de crimen o delito cometido en el extranjero, no existe ninguna posibilidad para las autoridades españolas de evitar la aplicación del derecho local y, en su caso, las penas que se puedan pronunciar. Las autoridades españolas pueden, sin embargo, a petición suya, proporcionarle protección consular (ver más adelante).

Es necesario tener en cuenta que hay conductas consideradas normales en España pero que son delictivas en Sudán. Conviene prestar especial atención a las cuestiones de seguridad (seguir la legislación local en materia de permisos y registro, no acceder a zonas prohibidas, no fotografiar o grabar lugares sensibles, etc), migratorias (visados, permisos de residencia y trabajo) y a las costumbres (en particular en materia de alcohol, tenencia y consumo de sustancias estupefacientes, vestimenta adecuada, comportamiento sexual, etc).

En caso de arresto

Se aconseja informar inmediatamente a la Embajada o Consulado a fin de que puedan ejercer la protección consular de España. Las autoridades extranjeras que detengan a un español tienen el deber, desde que se establece su calidad de extranjero, de permitir el acceso consular (es decir, de permitir a un funcionario de la Embajada que visite personalmente al detenido), si éste así lo desea. Si se negaran a ello el interesado puede reivindicar este derecho en referencia a la Convención de Viena de 1963 sobre las relaciones consulares (art. 36); así pues se recomienda al español que viva o viaje al extranjero que lleve consigo un documento (o fotocopia) que pruebe su nacionalidad (pasaporte, tarjeta nacional de identidad,...).

Naturaleza de la protección consular

Desde que se informa del arresto de un español por las autoridades locales, el Cónsul solicita de éstas la autorización para poder visitarlo así como las leyes en materia de protección de los detenidos y de los derechos de defensa que se aplican.

Procurará mejorar las condiciones materiales de la detención y del acceso a los cuidados médicos en caso de necesidad. Durante el periodo de arresto, el Cónsul podrá, si el español así lo desea, visitarlo y, bajo la reserva de las reglas penitenciarias aplicables localmente, facilitarle dinero y efectos personales (limitados) que sus familiares le hagan llegar, así como los medicamentos que pueda requerir su estado de salud.

Las informaciones comunicadas a los servicios consulares concernientes a la situación de españoles arrestados tienen carácter confidencial.

5. CONSEJOS DE SALUD

Se recomienda realizar las consultas médicas oportunas y contratar un seguro médico en origen que cubra los gastos de asistencia sanitaria y evacuación y/o repatriación.

Las condiciones médico-sanitarias son bastante deficientes en el conjunto del país, con excepción de la capital, Jartum, donde algunos centros médicos ofrecen mejores servicios. En casos graves o aquellos que requieran intervención quirúrgica, se recomienda la evacuación al extranjero. Los hospitales y médicos suelen exigir el pago en efectivo por adelantado del tratamiento.

En cuanto a las normas de salubridad, el viajero debe procurar beber agua embotellada y evitar los cubitos de hielo si se desconoce el origen de su composición, así como el consumo de verduras crudas y frutas sin pelar. La bilarcia (parásito que vive en aguas estancadas o fangosas, especialmente en algunos puntos del Nilo) está muy extendida y representa un grave riesgo de infección cutánea y ocular. Se puede prevenir evitando el baño en los ríos o embalses y el andar descalzo en zonas pantanosas.

La malaria está bastante extendida, así que es aconsejable tomar en consideración y consultar con su médico la posibilidad de iniciar el correspondiente tratamiento profiláctico con la suficiente antelación.

Vacunas

Obligatorias: Ninguna.

Recomendadas: Tétanos, cólera, fiebre amarilla, difteria, poliomielitis, hepatitis A y profilaxis contra la malaria/paludismo.

Aquellos visitantes que provengan de áreas con riesgo de infección o deseen entrar en Egipto procedentes de Sudán, deben aportar prueba de la vacuna contra la fiebre amarilla.

En función de los lugares y la duración de la estancia, se aconsejan unas vacunas suplementarias: la tifoidea, la rabia, la hepatitis B, la meningitis a meningococo A+C y W 135.

Algunos casos de meningitis bacteriana reaparecen regularmente. Se documentaron algunos casos en 2006 y principios de 2007 en la mayoría de los Estados federales del país.

Para más información, consulte la siguiente página web:
www.msc.es/profesionales/saludPublica/sanidadExterior/salud/situacionSanitaria/home.jsp

Consúltense, asimismo, las indicaciones de la Organización Mundial de la Salud (<http://www.who.int/topics/vaccines/es/>).

6. SITUACIONES DE CRISIS

Estas recomendaciones operan en el caso de una posible crisis en Jartum, por lo que no son de total aplicación en otros lugares de Sudán.

Si llegara a producirse una situación de crisis de seguridad que precisara de medidas especiales (incluida una posible evacuación), la Embajada de España actuaría como célula de crisis y coordinaría las actuaciones de los nacionales y sus familias.

Se nombrará un interlocutor entre esta célula de crisis y la comunidad española. Ante cualquier duda contacte con este TELEFONO DE EMERGENCIAS +249912363377

Preparación previa ante una crisis

- Es necesario registrarse en la Embajada, y comunicar cualquier variación relevante en los datos familiares o de domicilio.
- Conviene mantener en el domicilio propio una reserva de alimentos, agua y medicamentos acorde con los miembros de la familia, para al menos 5 días; disponer de reserva de agua y combustible en los depósitos del domicilio; y contar con lista de los grupos sanguíneos de los miembros de la familia y de medicamentos especiales, si fueran necesarios.
- Es necesario conocer previamente el itinerario a seguir hasta el punto de concentración a través de varias rutas. Salvo indicación en contrario, el punto de concentración será la Residencia Oficial (calle del Nilo, ver plano más adelante).
- Conviene llevar apuntado (o en la agenda del móvil) el teléfono de emergencias consulares: +249912363377.
- Se recomienda tener siempre en regla la documentación personal, especialmente los pasaportes, visados y permisos de residencia.

Niveles de alerta

Ante una eventual crisis se establecerían tres niveles de alerta claramente diferenciados y con una respuesta distinta a cada una de ellas.

Alerta Verde: Se declara cuando la situación empieza a deteriorarse obligando a adoptar medidas de precaución. El objetivo es asegurar el buen desarrollo del Plan en el caso de que este tenga que ponerse en marcha. Por analogía, se decide la Alerta Verde cuando se anuncian situaciones de

riesgo desde el punto de vista epidémico o relacionado con una catástrofe natural.

Acciones que pueden acompañar a la alerta verde:

- Ponerse en contacto con la Embajada para actualizar los datos de contacto, situación y domicilio.
- Asegurarse de mantener en el domicilio víveres, agua, combustible y medicamentos necesarios para al menos cinco días.

Alerta amarilla: Se declara en caso de prolongación o agravamiento de la situación anterior.

Acciones que pueden acompañar a la alerta amarilla:

- Todas las incluidas en la alerta verde,
- Posibilidad de recomendación de encierro en el domicilio durante un período determinado.
- Posibilidad de recomendación de salida del país por medios propios.

Alerta roja: Se declara en casos extremos.

Acciones que pueden acompañar a la alerta roja:

- Todas las incluidas en la alerta verde y la amarilla.
- Necesidad de un contacto permanente con la Embajada.
- Posible activación del Plan de Concentración y/o del Plan de Evacuación.

EN CASO DE ACTIVACIÓN DEL PLAN DE CONCENTRACIÓN

Muy importante: La calma, la disposición a colaborar y la paciencia son fundamentales. Es esencial seguir en todo momento las directrices del personal responsable.

- **Fase de espera**, durante la que se permanecerá en el domicilio, sin salir, hasta nuevas recomendaciones, preparándose para las siguientes fases. La fase de espera puede durar varios días.
- **Fase de reagrupación.** La reagrupación se llevará a cabo en los puntos designados por la célula de crisis. Salvo indicación en contrario, los puntos de reagrupación serán la Residencia Oficial (en la calle del Nilo) y, alternativamente, la Embajada de España. Se recomienda llevar el mínimo equipaje para que, en caso de que haya que evacuar, pueda hacerse lo más rápido posible.

- **Fase de evacuación:** que podrá ser directamente a España o a un país intermedio.

Mapa con puntos de concentración.



7. DATOS ÚTILES

Embajada de España en Sudán

Ctra. Feria Internacional de Jartum (Sharia' Al-maraad)

Edificio 1, Bloque 7/A

Burri El Daraisa

P.O. BOX 274

Jartum

Teléfonos:

- 0183 26 98 91
- 0183 26 98 97
- 0183 76 36 39
- Móvil emergencias: 0912 36 33 77

Policía y bomberos 999

Centros hospitalarios

- Royal Care International Hospital 0156550150 / 0156550151
(www.royalcare.sd)
- Doctor´s Clinic, África Road 0183464419
0183471973
- Yastabchirouun, Riyad 0183237804
- Modern Medical Center 0183471683
(África Rd)
- Zaitouna Hospital 0183 74 5 999
- Fedail Hospital 01183 766 661

Ambulancias

- Royal Care International Hospital 0156550150 / 0156550151
- Zaitouna Ambulance 09 2 0000 145
- Fedail Ambulance 0122 222 555